



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TERRITORIOS ENLAZADOS

CONVOCATORIA PARA LA RED DE CENTROS DE LAS ARTES Y CENTROS
DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN LOS ESTADOS



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA



La Secretaría de Cultura (SC), a través del Centro Nacional de las Artes (Cenart) y el proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, convoca a los Centros de las Artes y de Formación y Producción Artística en los estados que forman parte de la Red de Centros de las Artes (Red) a participar en:

TERRITORIOS ENLAZADOS

CONVOCATORIA PARA LA RED DE CENTROS DE LAS ARTES Y
CENTROS DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN LOS ESTADOS

OBJETIVOS

- Promover la reactivación económica y cultural de la Red, a través de premios para el desarrollo de proyectos que contribuyan a la creación, implementación, fortalecimiento y difusión de las artes.
- Contribuir al desarrollo cultural y artístico del país a través de la Red.
- Impulsar la vocación del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura de incluir y vincular sus acciones con la Red.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar exclusivamente los integrantes de la Red, presentando un máximo de 3 proyectos de formación o producción artística, los cuales se deberán desarrollar en un tiempo máximo de 10 meses, período que iniciará una vez recibido el premio.
2. El representante de los proyectos deberá ser el titular del centro, quien podrá designar mediante una carta poder simple membretada por el centro (anexando copia de su nombramiento, escritura o testimonio notarial) a un representante, que encabezará el proyecto hasta su conclusión.
3. Los proyectos podrán presentarse en las siguientes **categorías**:
 - a) **Programas de formación o especialización** (talleres, cursos, laboratorios, seminarios o diplomados, entre otros).
 - b) **Actividades artísticas** (encuentros, festivales, exposiciones o presentaciones escénicas, entre otros).
4. Los proyectos podrán abordar cualquiera de las siguientes **disciplinas**: teatro, danza, artes visuales, música, arte sonoro, literatura, interdisciplina artística, arquitectura y paisajismo.
5. Los proyectos postulados deberán estar enfocados con los objetivos del centro, y podrán considerar una de las siguientes **líneas de trabajo**:
 - a) Arte, cultura y sustentabilidad.
 - b) Protección de entornos naturales y ecosistemas locales.
 - c) Recuperación de prácticas tradicionales para la creación.
 - d) Trabajo con comunidades o grupos vulnerables.



6. Los proyectos que se presenten deberán considerar que una **actividad derivada del proyecto apoyado por la presente convocatoria** se llevará a cabo en el Bosque de Chapultepec o en cualquier otro espacio de la Red.
7. Dicha actividad derivada del proyecto apoyado podrá ser una **muestra de trabajo, taller, presentación artística, intervención o exposición** y se deberá programar dentro del periodo de septiembre de 2021 a marzo de 2022 (las fechas estarán sujetas a la disponibilidad del Bosque de Chapultepec y de los espacios de la Red).
8. Los recursos para el desarrollo total de dicha actividad deberán contemplarse en el presupuesto del proyecto (producción, traslado, logística, honorarios, viáticos, montajes, etc.) y dicha actividad se deberá incluir en el cronograma de actividades.
9. El Cenart, a través de la Coordinación de Proyectos con los Estados, se encargará de apoyar a los centros para la realización de dichas actividades, las cuales podrán desarrollarse en espacios cerrados o al aire libre del Bosque de Chapultepec o en algún otro centro de la Red.

PREMIOS

10. Se otorgará un premio máximo de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) para cada proyecto seleccionado.
 - El presupuesto deberá considerar y desglosar todos los rubros para el desarrollo del proyecto, incluyendo los gastos necesarios para la actividad que se llevará a cabo en el Bosque de Chapultepec o en cualquier centro de la Red.
 - El monto definitivo otorgado por proyecto quedará a juicio de la Comisión Dictaminadora, considerando la precisión, pertinencia y viabilidad, así como de los resultados esperados del proyecto en cuestión.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

11. El representante del proyecto lo deberá registrar en el siguiente formulario de Google https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdJMmAFB-iVYQtv2ws_eK11aje6c_1XOEOPJBM2V0knuSfJAw/viewform utilizando únicamente el correo institucional del centro proporcionado por el Cenart. En el mismo formato podrá incluir hasta tres proyectos presentados por el mismo centro y se deberán adjuntar los siguientes archivos:

A) Un documento en formato PDF con los documentos:

- Copia legible de la identificación oficial vigente (INE por ambos lados, cédula profesional o pasaporte) del responsable del proyecto.
- Comprobante de domicilio del representante (con una vigencia no mayor a 30 días).
- Comprobante de domicilio del centro (con una vigencia no mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal de quién emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con una vigencia no mayor a 30 días.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales de quien emitirá el CFDI o factura, en sentido positivo.



- En caso de ser el titular del centro: nombramiento, escritura o testimonio notarial.
- En caso de ser un representante legal: acta constitutiva, carta poder firmada ante dos testigos y copia de sus identificaciones oficiales vigentes.
- Si es el caso, integrar la carta poder suscrita por el director del centro mencionada en el punto 2 de las bases de participación.
- **Carta compromiso** en hoja membretada con el nombre completo, datos de contacto (domicilio, correo electrónico, teléfonos de oficina y celular) y suscrita por el titular del centro o por el responsable designado. La misiva estará dirigida al Cenart y deberán incorporar la siguiente leyenda: Como responsable del proyecto me comprometo a cumplir puntualmente con todos los requisitos; en caso de ser ganador, el premio lo destinaré al desarrollo y ejecución del proyecto conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

B) Un documento en formato PDF, en fuente Arial a 12 puntos, la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Justificación
- Objetivos
- Metas
- Descripción
- Metodología para la realización del proyecto
- Impacto en la comunidad
- Población objetivo
- Beneficiarios
- Estrategias de difusión del proyecto
- Cronograma de actividades
- Presupuesto desglosado (producción, traslado, logística, honorarios, viáticos, montajes, etc.)

12. El registro para la presente convocatoria queda abierto desde el 2 hasta el 25 de julio de 2021.

SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

- 13.** Las instituciones convocantes designarán una Comisión Dictaminadora conformada por creadores y especialistas de diversos ámbitos culturales de reconocida trayectoria, quienes revisarán y seleccionarán las propuestas considerando los siguientes **criterios**: impacto en la comunidad, viabilidad, pertinencia, alcance, vinculación con las líneas y temáticas planteadas en la presente convocatoria, consideración a los valores de inclusión, equidad y sustentabilidad.
- 14.** Se llevará a cabo una revisión documental, a fin de verificar que se cumplan con todos los requisitos, en caso de no contar con estos, el proyecto será descartado.
- 15.** La Comisión Dictaminadora evaluará los proyectos y definirá a los ganadores de acuerdo con la propuesta presentada.
- 16.** Los proyectos ganadores se darán a conocer en la página del Cenart el 13 de agosto de 2021.
- 17.** Los ganadores recibirán un correo electrónico con la notificación de que han sido seleccionados y los requisitos que deberán cumplir en tiempo y forma para la recepción de su premio.
- 18.** Los ganadores deberán proporcionar un estado de cuenta bancario, que refleje el número de cuenta y la CLABE interbancaria para recibir el premio económico.



19. El titular del centro o representante del proyecto deberá presentar un **CFDI** conforme a las indicaciones que se les informarán y acorde a la normatividad vigente.
20. El titular del centro o representante del proyecto suscribirá un **instrumento jurídico** con la Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de la entrega del recurso, el desarrollo del proyecto y la actividad que se llevará a cabo en el Bosque de Chapultepec o en cualquier espacio de la Red.
21. El representante del proyecto deberá enviar al Cenart **4 informes bimestrales y un informe final**, a través del correo institucional del centro proporcionado por el Cenart, en las fechas establecidas en el instrumento jurídico.
22. Los informes deberán contener principalmente:
 - Nombre del centro
 - Nombre del proyecto
 - Periodo de realización
 - Reporte de actividades
 - Copia de la difusión que incluya los créditos y los logos correspondientes
 - Fotografías
 - Enlaces a videos

RESTRICCIONES

23. Los centros que tengan gestiones pendientes con el Cenart deberán abstenerse de participar en la presente convocatoria.
24. No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.
25. El recurso del premio no podrá ser utilizado para el pago de servicios (luz, teléfono) o renta de espacios.
26. La aprobación de proyectos para el diseño de planes y programas de estudio no implica su reconocimiento oficial.
27. De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán abstenerse de participar las personas con quienes un servidor público vinculado al programa tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.

CONSIDERACIONES GENERALES

28. En caso de resultar ganador deberán cumplir con los requisitos que se les solicitarán para el otorgamiento del premio.
29. Bajo ninguna circunstancia se otorgará una prórroga en la recepción de los proyectos, documentos para la postulación y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.
30. El seguimiento lo llevará a cabo el Cenart, a través de la Coordinación de Proyectos con los Estados.
31. Cualquier modificación al proyecto seleccionado deberá ser previamente notificada por el titular del centro o responsable del proyecto a la Coordinación de Proyectos con los Estados del Cenart, quien la

autorizará o rechazará en un periodo máximo de 7 días hábiles.

- 32.** Los seleccionados otorgarán a la Secretaría de Cultura, al Centro Nacional de las Artes y al proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de las presentaciones o actividades de la presente convocatoria, incluyendo la siguiente leyenda: "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Nacional de las Artes y el proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura por medio de la convocatoria: **Territorios enlazados**".
- 33.** Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones mencionadas, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las mismas.
- 34.** El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el proyecto y/o en el instrumento jurídico correspondiente originará la rescisión de éste y la restitución del recurso otorgado a la Secretaría de Cultura. Asimismo, el Cenart se verá obligado a emitir una opinión no favorable sobre el responsable, en caso de que alguna institución cultural le solicite información del mismo.
- 35.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
- 36. La decisión de la comisión dictaminadora será inapelable.**
- 37.** El centro beneficiado deberá responder de cualquier controversia que en materia de derechos de autor pueda surgir, relacionada con el proyecto y sus productos finales, por tanto, se obliga a mantener a paz y salvo a la Secretaría de Cultura y al Cenart ante cualquier reclamación que se presente en dicha materia.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y FECHA DE RESULTADOS

Publicación de la convocatoria	2 de julio de 2021
Registro y recepción de documentos	Del 2 al 25 de julio de 2021
Publicación de resultados	13 de agosto de 2021

Para más información dirigirse al correo electrónico: territoriosenlazados@cenart.gob.mx

Consultar aviso de privacidad en <https://www.cenart.gob.mx/aviso-de-privacidad/>



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA